

Contra la resolución notificada podrá la sociedad inculpada interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente publicación o desde el último día de exposición en el tablón de anuncios del ayuntamiento del domicilio social correspondiente a cada una de las sociedades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de conformidad con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 11 de octubre de 2001.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—51.139.

Relación de números de expedientes, sociedades inculpadas, domicilio sociales, cifras de capital social (pesetas-euros) y multa impuesta para cada sociedad (pesetas-euros)

2001005704. «Sotol, Sociedad Anónima». Calle Serrano, 7, 28001 Madrid. 60.000.000 pesetas (360.607,26 euros). 1.645.000 pesetas (9.886,65 euros).

2001005722. «Balmasol, Sociedad Anónima». Paseo de la Habana, 54, 28036 Madrid. 100.000.000 de pesetas (601.012,10 euros). 2.209.000 pesetas (13.276,36 euros).

2001005740. «Comercial Rubio, Sociedad Anónima». Gran Vía, 6, 28013 Madrid. 56.600.000 pesetas (340.172,85 euros). 1.590.000 pesetas (9.556,09 euros).

2001005786. «Solucarol, Sociedad Anónima». Paseo de la Castellana, 140, 4 D, 28046 Madrid. 81.000.000 de pesetas (486.819,80 euros). 1.959.000 pesetas (11.773,83 euros).

21005795. «Acuicor, Sociedad Anónima». Paseo de la Castellana, 93, 28046 Madrid. 67.000.000 de pesetas (402.678,11 euros). 1.755.000 pesetas (10.547,76 euros).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial de Girona, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de La Vajol (expediente 36388/2001-G).

De acuerdo con lo que prevén el artículo 73 y las disposiciones transitorias 2 y 8 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el artículo 20 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de La Vajol, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «BP Oil España, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, paseo de Gràcia, 55. Expediente: 36388/2001-G.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de La Vajol.

Características: El centro de almacenamiento consta de un depósito de GLP de 19,07 metros cúbicos de capacidad total y la red de distribución tendrá una longitud aproximada de 1.436 metros, con diámetros de 40 y 63 milímetros, de polietileno. Presión de servicio máximo de 1,7 bar.

Presupuesto: 7.763.000 pesetas (46.656,57 euros).

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Girona (calle Migdia, 50-52, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 20 de agosto de 2001.—El Delegado territorial de Girona, Josep Cortadellas i Gratacòs.—51.064.

Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial de Girona, sobre información pública para proceder el cambio de características del gas en el grupo de viviendas del barrio de L'Estació de Campdevàrol.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 55 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, de Hidrocarburos, y el artículo 38 del Reglamento General del Servicio de Gases Combustibles, de 20 de octubre de 1973, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa que se detalla a continuación:

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», domiciliado en Barcelona, avenida Portal de l'Angel, 20.

Expediente: 390623/2001-G.

Objeto: Proceder al cambio de gas propano por gas natural en el grupo de viviendas del barrio de L'Estació de Campdevàrol.

Características: PCS gas natural: 10.200 Kcal/m³; densidad del gas natural: 0,60; índice de Wobbe: 13.070 Kcal/Nm; número de abonados afectados: 149.

Presupuesto: 7.141.000 pesetas (49.918,27 euros).

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación de la Delegación Territorial de Girona del Departamento de Industria, Comercio y Turismo (calle Migdia, 50-52, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 22 de agosto de 2001.—El Delegado territorial de Girona, Josep Cortadellas i Gratacòs.—51.238.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Anuncio de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de información pública del proyecto de construcción y del estudio de impacto ambiental: Clave: 41-A-1559. Proyecto de construcción. Nueva carretera Elx-Santa Pola. Tramo: Vereda de Cendres-Santa Pola.

La Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha aprobado provisionalmente el proyecto de referencia y como consecuencia se abre el trámite de información pública en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El citado periodo de información pública se abre a los efectos de la legislación general, legislaciones sectoriales, así como a los previstos en la legislación de impacto ambiental por lo que hace referencia al estudio de impacto ambiental. Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones en los lugares abajo indicados. Plazo: Dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tanto para particulares como Admi-

nistraciones Públicas, entidades e instituciones. Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Alicante: Calle Reyes Católicos, 39-2. Castellón: Avenida del Mar, 16. Ayuntamiento de Santa Pola.

Valencia, 21 de septiembre de 2001.—El Director general de Obras Públicas, Pedro Marco Segura.—50.937.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Orden número 5322/01, de 25 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de urbanización del sector denominado «Parque de Ocio de San Martín de la Vega», expedientes 615 y 616, en los términos municipales de San Martín de la Vega y Arganda del Rey.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de urbanización del sector denominado Parque de Ocio de San Martín de la Vega, en los términos municipales de San Martín de la Vega y Arganda del Rey en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince (15) días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, número 108, de nueve a catorce horas, y en los Ayuntamientos de San Martín de la Vega y Arganda del Rey, Secretaría General Técnica.

Durante dicho periodo, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General Técnica, calle Princesa, número 3, 28008 Madrid y presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 25 de septiembre de 2001.—El Consejero de Medio Ambiente, Pedro Calvo Poch.—50.924.

Orden número 5324/01, de 25 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colector y estación depuradora de aguas residuales (EDAR) en Carabaña, en el mismo término municipal.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colector y estación

depuradora de aguas residuales (EDAR) en Carabaña, en el mismo término municipal, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, número 108, de nueve a catorce horas, y en el Ayuntamiento de Carabaña.

Durante dicho periodo, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General Técnica, calle Princesa, número 3, 28008 Madrid, y presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 25 de septiembre de 2001.—El Consejero de Medio Ambiente, Pedro Calvo Poch.—50.923.

Orden número 5325/01, de 25 de septiembre de 2001, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del plan director de saneamiento y depuración del 100 por 100 de los municipios de la Comunidad de Madrid, cuenca del Alberche, término municipal de Rozas de Puerto Real (expediente número 536).

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del plan director de saneamiento y depuración del 100 por 100 de los municipios de la Comunidad de Madrid, Cuenca del Alberche, término municipal de Rozas de Puerto Real, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince (15) días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, número 108, de nueve a catorce horas, y en el Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real.

Durante dicho periodo, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente, calle Princesa, número 3, 28008 Madrid, o bien al Canal de Isabel II, División de Expropiaciones, calle Santa Engracia, número 108, 28003 Madrid, y presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 25 de septiembre de 2001.—El Consejero de Medio Ambiente, Pedro Calvo Poch.—50.921.

Orden número 5327/01, de 25 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colector y estación depuradora de aguas residuales (EDAR) en Pezuela de las Torres, en el mismo término municipal.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colector y estación depuradora de aguas residuales (EDAR) en Pezuela de las Torres, en el mismo término municipal, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince (15) días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, número 108, de nueve a catorce horas, y en el Ayuntamiento de Pedrezuela de las Torres.

Durante dicho periodo, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General Técnica, calle Princesa, número 3, 28008 Madrid, y presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 25 de septiembre de 2001.—El Consejero de Medio Ambiente, Pedro Calvo Poch.—50.922.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Navalcarnero por la que se anuncia la declaración de utilidad pública e iniciación de expediente de expropiación forzosa.

Próximamente aparecerá publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» el anuncio relativo al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de

Navalcarnero, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2001, en el que se acordó declarar la utilidad pública e interés social de las fincas a expropiar, para la construcción de un nuevo centro de salud en Navalcarnero, e iniciar expediente de expropiación forzosa a beneficio del Ayuntamiento, de los bienes y derechos sobre los que recae la necesidad de ocupación, y que son los que a continuación se señalan:

Relación de titulares de bienes y derechos

A) Finca: Parcela con referencia del catastro de urbana 4308212, sita en la calle Palencia, número 35. Inscripción registral: Tomo 397, libro 161, folio 194, finca 11.032, inscripción 1.^a Descripción registral: Rústica cerca en Navalcarnero, partida el Charco, Altos de San José y calle Palencia, ocupa una superficie de 20,00.00 áreas. Linda: Norte, Juan Olias; sur, calle Palencia; este, calle Guadarrama; oeste, Francisco Correas.

En la actualidad la citada finca está en suelo urbano y según reciente medición topográfica mide: 1.796,89 metros cuadrados. Titularidad: Don Félix Olias Correas, DNI 72.499-A, en cuanto al 50 por 100 en pleno dominio y con carácter privativo y con domicilio en calle Pozo Concejo, número 14, de Navalcarnero, y don Conrado Manuel Olias Correas, DNI 968.272-H, en cuanto al 50 por 100, en pleno dominio y con carácter privativo, con domicilio en calle Cruz Verde, número 26, de Navalcarnero.

B) Finca: Parcela con referencia del catastro de urbana 4308213, sita en la calle Ronda de San Juan, número 28 X. Inscripción registral: Tomo 305, libro 124, folio 176, finca 7.297, inscripción 2.^a Descripción registral: Cerca en Navalcarnero, partida Altos de San José, ocupa una superficie de 11,16.00 áreas. Linda: Norte, la Cañada; sur, Eusebio García; este, camino del Caño Viejo; oeste, Víctor Olias. En la actualidad la citada finca está en suelo urbano, y según reciente medición topográfica mide: 613,54 metros cuadrados. Titularidad: Don Vicente Olias Arribas, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo, si bien, mediante escritura otorgada ante el Notario de esta localidad don Mario Armero Delgado, el 27 de abril de 1946, con el número de protocolo 163, don Juan Olias Colomo, DNI 923.170-L, adquirió a título privativo la mencionada finca, con domicilio en la calle Constitución, número 121, o residencia «La Aurora de Navalcarnero».

Lo que se somete a información pública durante el plazo de quince días desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» para que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas, a los efectos determinados en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Navalcarnero, 2 de octubre de 2001.—El Alcalde-Presidente, Baltasar Santos González.—51.073.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Escuela de Ingenieros Industriales sobre extravío de título.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Ingeniero Industrial, por extravío del que fue expedido con fecha 30